



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0152-O

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

Asunto: Solicitud de Información_ Cumplimiento de la disposición Transitoria Ordenanza Metropolitana N°046-2022

Señor Ingeniero
Alex Daniel Pérez Cajilema
Secretario de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

Reciba un saludo cordial,

Con base a la reunión mantenida el miércoles 27 de marzo de 2024 a las 8:00 horas, en mi despacho, con el tema a tratar rutas y frecuencias, haciendo referencia a la disposición transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 046-2022 que señala:

“PRIMERA. - Se establece un plazo de hasta dieciocho (18) meses contados desde la sanción de la presente Ordenanza, para que el Administrador del Sistema, realice la revisión y análisis de la operación en superficie, y ejecute las acciones administrativas necesarias a fin de garantizar la cobertura y continuidad en la provisión del servicio de transporte público a los ciudadanos en el Distrito Metropolitano de Quito. El Administrador del Sistema, actualmente la Secretaría de Movilidad, durante este período implementará la Fase Primera detallada en el artículo 2606 reformado, estableciendo en su cronograma la implementación progresiva de los componentes de todas las fases, conforme las condiciones jurídicas presentadas. Dentro del plazo de seis meses (06) contados desde la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría de Movilidad deberá presentar al Concejo Metropolitano un informe que detalle los avances y el estado de las acciones administrativas ejecutadas para el cumplimiento de la presente disposición.”

En calidad de concejala Metropolitana y en ejercicio del artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y de la Resolución C074 sobre el desarrollo y organización de las sesiones y los debates, el ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del DMQ, de los artículos: artículo16.- Condición básica para el ejercicio de la fiscalización y el artículo 17.- Flujo de Información.

Solicito:



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-RCMF-2024-0152-O

Quito, D.M., 27 de marzo de 2024

1. Lineamientos para la realización del análisis de rutas y frecuencias.
2. Cronograma de actividades para dar cumplimiento con lo disposición transitoria primera.
3. Fecha tentativa de presentación en concejo del mencionado análisis. (**Recordando que su fecha máxima de entrega es el día 06 junio de 2024, cumpliéndose los 18 meses para el análisis**).
4. Forma y fecha en la que se va a ejecutar, la reestructuración de rutas y frecuencias.

Información que deberá ser remitida en el plazo de 8 días, conforme lo establece el Art. 17, por este medio (SITRA) y al correo electrónico fernanda.racines@quito.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Fernanda Racines Corredores
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Copia:

Señora
Rita Patricia Guerrero Vargas
Asistente de Despacho
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

Señora Ingeniera
Lesly Pamela Carrion Mena
Funcionario Directivo 5/ Asesora
DESPACHO CONCEJAL RACINES CORREDORES MARIA FERNANDA

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: LESLY PAMELA CARRION MENA | lc | DC-RCMF | 2024-03-27 | |
| Aprobado por: Maria Fernanda Racines Corredores | mfr | DC-RCMF | 2024-03-27 | |

